I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA CENTRAL
= 7 ABR. 2009

000135

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2009

Cerrillos, 25 MAR. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/1670/2009, el Memorándum N° 1000/ 180/2009 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/947/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN CONTROL DE PERSONAL
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 06 ABR. 2009
SEC. REG. E INF.:

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Las Torres N° 7590**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KATHERINNE ANDREA NARVÁEZ PINEDA,** cédula de identidad N° 16.075.420-6, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna " El Mirador".

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos), brutos mensuales imponibles.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de marzo de 2009 con plazo indefinido, con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **NARVÁEZ PINEDA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, o en su efecto en el funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 000135 **/2009**

6.- Se deja establecido que la Sra. Narváez Pineda, tiene registro en el Órgano Contralor mediante decreto alcaldicio N° **201/ 380/2008**.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Persona
- Interesada
- Secretaría Municipal

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República
22 ABR. 2009
JEFE (S) DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 12 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, ambas domiciliadas en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **KATHERINNE ANDREA NARVÁEZ PINEDA**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, soltera, Cédula de Identidad número 16.075.,420-6, domiciliada en Los Mayas N°642, Depto.402, Villa México, comuna de Cerrillos, teléfono 08-546 82 61, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/947/2008 de fecha 16 de Junio de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/1367/2009, de fecha 04 de Marzo de 200 y Ordinario N°400/220/09 de fecha 11 de Marzo de 2009, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KATHERINNE ANDREA NARVÁEZ PINEDA** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "El Mirador", comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Marzo de 2009, con plazo indefinido, con 44 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **KATHERINNE ANDREA NARVÁEZ PINEDA**, la suma mensual de $212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **KATHERINNE ANDREA NARVÁEZ PINEDA** estará a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario doña Debora Vidal Rojas, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **KATHERINNE ANDREA NARVÁEZ PINEDA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

GILDA ESPINOZA AHUMADA,
ALCALDESA (S).

KATHERINNE ANDREA NARVÁEZ PINEDA
C.I. 16.075.420-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.